

"Asociación de pensionados ley N°10.383 y otras cajas de previsión social, provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins". Personalidad Jurídica N° 591 - Fono 2229460 – apeco123@hotmail.com
Calle Mujica N° 123 - Rancagua.

Nuestras Peticiones:

Para entregar a nuestra Presidenta de Chile, Sra. Michelle Bachelet Jeria.

De acuerdo al mandato de nuestra Asamblea.

1.- Ley N° 20.531, sobre eliminación del 7% de salud.

A.-Por ser una ley discriminatoria ,que se elimine a todos los pensionados sin considerar el monto de la pensión.

B.-Si es posible eliminar este descuento aún pendiente a miles de pensionados y montepiadas, incluyendo a Exonerados Políticos y Accidentes del Trabajo (ex trabajadores y viudas, que aún se les descuenta un 5%). Eliminar este descuento en un plazo no mayor de cuatro años.

Sin dejar de expresar molestia e indignación que del 7% un 2% va al pago de Licencias Médicas de Trabajadores Activos.

C.-En lo inmediato, en subsidio de eliminar el 7% de salud como petición principal.

Solicitamos que en aquellos casos en que pensionados con dos pensiones se haga un solo descuento.

D.-No esta demás indicar que el descuento del 7% equivale a un mes completo de pensión. Es decir que en el año anual calendario recibimos once meses de haberes y no doce como correspondería.

Ley N° 20.255 Bono por hijo nacido vivo. Esta ley discriminatoria con las madres chilenas. El derecho a bono por hijo nacido vivo debe ser a partir del 1° de julio del año 2.000.

Y al cobrar el Bono por Hijo Nacido Vivo no pierda la Cuota Mortuoria y para aquellas que ya cobraron este bono recuperen la Cuota Mortuoria.

El pago de este Bono por Hijo Nacido Vivo lo pague el I:P:S:en su totalidad a las madres y no a la A.F.P. que hace grandes negocios con el dineros de las madres chilenas.

Ley N° 20.506 Bodas de Oro, que no sea discriminatoria que se pague sin limitación de los valores de la pensión. Lo que ocurre, hay miles de matrimonios no pueden optar al beneficio por tener pensión sobre \$ 255.000.-

Ley N° 19.953.- Pensión de Sobrevivencia o Montepio. Todos los años al morir un pensionado la diferencia equivalente al no pago del 40% de la pensión dado que solo se paga un 60% a las viudas El 40% va enteramente al Estado que ha recibido miles de millones de pesos por este concepto.

Debiera incrementarse las Pensiones de Viudez a un 100%, aunque fuera en un 10% cada año, la pensión de sobrevivencia los fondos existen presupuestariamente.

Ley N° 18.413 Deuda Histórica que no pasaría a 150 mil pensionados.

Para el pago de esta deuda histórica, cancelar por una vez un bono de 7 millones de pesos por cada pensionado o incrementar a los pensionados que quedan sobre esta deuda histórica, aumentar un monto de \$ 50.000, pues tienen una expectativa de vida a no más de 6 años.

Incompatibilidad en montepíos y conyuges pensionados.

Dado el hecho que ambos conyuges contribuyeron con aportes previsionales durante sus vidas les da derecho que ambos puedan gozar del beneficio. Es ilegítimo que hoy se les prive.

Respecto al Decreto Ley N° 2448, que tiene que ver sobre el Reajuste Anual a los pensionados.

Solicitamos:

- 1.- Dejar sin efecto esta disposición legal.*
- 2.- Negociar colectivamente: Representantes o Instituciones Nacionales de los Pensionados.*
- 3.- Modificar la ley actual. Que se asigne a los pensionados el mismo porcentaje que se entrega al sector público de Reajuste Anual.*

Ley N° 15.386 Revalorización de Pensiones.

Solicitamos su aplicación a nuestro sector, única forma de recuperar nuestro poder adquisitivo perdido por años, su última aplicación fue en 1978.

Descuentos Cuotas Sociales afiliados a Gremios de Pensionados A:F:P: Hoy se impide que a pensionados de A:F:P: se haga el descuento a sus papeletas de pago a la cuota social.

Se considera un atentado a las Organizaciones Sociales de los pensionados chilenos.

Cancelación beneficios de aguinaldos, bonos y otros a pensionados de A:F:P:

Hoy existe una odiosa discriminación con los pensionados de A:F:P: que ha diferencia del Sistema Antiguo no gozan de estos beneficios como: Aguinaldo de Fiestas Patrias, Navidad, Bonos, etc.

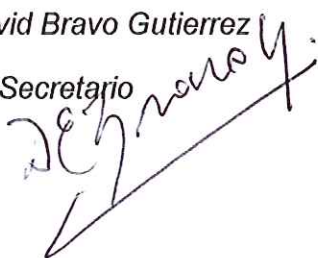
Creemos que se debe legislar para que esta legítima acción y discriminación con miles de chilenos pueda solucionarse a la brevedad. Esta medida debe ser con cargo a las A:F:P: y no al Estado.

Le saludan Atte. A Ud.

Deseando éxitos como Presidenta de todos los Chilenos.

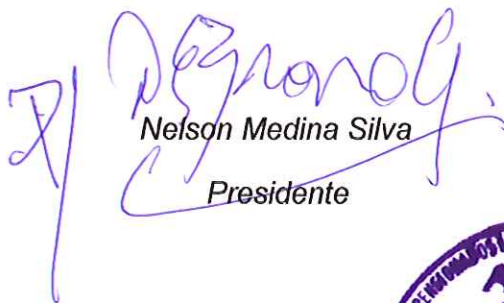
David Bravo Gutierrez

Secretario



Nelson Medina Silva

Presidente



Rancagua, 11 de julio 2014.

